



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**MAT: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA DE DON JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ CRUZ, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO "ITER CRIMINIS" PARA CAPACITACION DE DEFENSORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 00751**

Temuco, 11 JUN. 2013

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.718 de fecha 10 de marzo de 2001, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre de 2012 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. Resolución Exenta N°4231 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la Defensoría Penal Pública que autoriza el presupuesto de la Defensoría Regional de La Araucanía para el año 2013 y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución Exenta N°1997/2010, que delega facultades en el Defensor Regional y el Director Administrativo Regional.
7. Resolución Exenta N° 2710, de fecha 30 de diciembre de 2004, de la Defensoría Penal Pública que aprueba el Modelo de Gestión Integral de Administración y sus actualizaciones posteriores.
8. Resolución N° 192 de la Defensoría Penal Pública de nombramiento de la Defensora Regional.
9. Resolución Exenta N° 4276 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Defensoría Penal Pública que aprueba el Plan Anual de Capacitación para el año 2013.
10. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas relativas a exención de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Defensoría Penal Pública es un Órgano de la Administración del Estado que ha ido adecuando en forma paulatina y sucesiva sus funciones técnico administrativas en el marco de la gradualidad para la puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal que fijó la Ley N° 19.762.
2. Que, la Defensoría está obligada a prestar una defensa de calidad a todos los imputados de un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía, tribunal de juicio oral en lo penal o de las respectivas Cortes, lo que incluye la defensa en la etapa de ejecución de pena; la defensa de calidad que se proporciona, en todos estos casos requiere insumos doctrinales de alto estándar de calidad y rigurosidad técnica.
3. Que, los defensores penales que se desempeñan en la Defensoría Penal Pública requieren adquirir conocimientos relevantes en distintas materias por lo que dentro del Plan de Capacitación Anual correspondiente al año 2013 de la Defensoría

Penal Pública de la Araucanía está contemplado la realización de una actividad de capacitación denominada "Iter Criminis".

4. Que, la Defensoría requiere contratar los servicios de un(a) profesional que no sólo posea la especialización y los conocimientos adecuados sino que, además, sea un(a) experto en el ámbito del tema a fin de realizar el curso de capacitación, señalado en el punto anterior, en nuestra región.
5. Que el profesional experto que por este acto se contrata, cumple cabalmente los estándares técnicos y de especialización requeridos, ya que: a) es licenciado en derecho, a contar del año 1992, por la Universidad Complutense De Madrid; b) es Doctor en derecho de la Universidad Europea De Madrid a contar del año 2003; y c) Posee una destacada trayectoria en la enseñanza e investigación en el ámbito del Derecho Penal, pues ha sido profesor de Derecho Penal y criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad Europea De Madrid y profesor de Derecho Penal y criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de Chile. En lo que dice relación con su participación en el ámbito doctrinario y las consecuentes publicaciones es posible mencionar, entre otras, las siguientes:

## I. Artículos

1. «Naturaleza y contenido del mandato de lex certa en la Doctrina del Tribunal Constitucional» (en) la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, marzo de 1999».

2. «Estudio de la última doctrina del Tribunal Supremo relativa a la imprudencia punible en la construcción», (en) El consultor Inmobiliario. La Ley, núm. 11, marzo (2001).

3. «La empresa criminal: los delitos de comercio ilícito como factor en la aparición del fenómeno del blanqueo de capitales», en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Santiago de Chile, núm. 5, noviembre de 2002.

4. «El delito imprudente: la determinación de la diligencia debida en el seno de las organizaciones», (en) la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, (vol. XII), (2002), pp.102-120.

5. «La normativa de prevención del lavado de dinero y su inclusión en el Ordenamiento jurídico chileno», (en), Revista Actualidad Jurídica, núm. 7, (2003).

6. «El tipo imprudente de legalización de capitales: consideraciones político criminales», (en) Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, (vol. XXVI-I Semestre), (2005), p. 155-179.

7. «El nuevo Código Penal: una lucha por el discurso político criminal», (en) Revista Electrónica de Políticas Públicas en Materias Penales, n° 1, (2006) A5, p. 1-30.

8. «Tráfico de drogas: ética, realidad social y discurso», (en) Homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez, Bueno Arús, F. / Kury, H. / Rodríguez Ramos, L. / Zaffaroni, E.R. (directores). Madrid: Dykinson, (2006), pp. 1179-1213.

9. «Los delitos de violación y estupro del artículo 365 bis CP: Una racionalización desde el mandato de lex stricta y el principio de lesividad. Especial referencia a la introducción de partes del cuerpo distintas del pene», (en) Revista Ius et Praxis, (vol. II) (2007), pp.105-135.

10. «Control constitucional de las leyes penales chilenas: Prolegómenos», (en) Estudios de Ciencias Penales. Hacia una racionalización del derecho penal", IV Jornadas Nacionales de Derecho penal y Ciencias penales, Valdivia, 2007, Santiago de Chile: Legal Publishing, (2008).

11. «La teoría de la elección racional y la crítica a la expansión del derecho penal» en Intersecciones teóricas en criminología, Serrano Maíllo, Alfonso (ed.), Madrid: Dykinson, (2008), p. 149-172.

12. «Fraude fiscal y lavado de capitales» en Polít. crim. N° 7, A5-7, (2009), pp. 1-19. [http://www.politicacriminal.cl/n\\_07/a\\_5\\_7.pdf](http://www.politicacriminal.cl/n_07/a_5_7.pdf)

13. «La legitimación de las leyes penales. Reflexiones desde la ética procedimental», en Revista de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Austral de Chile, (Vol. XXII) núm.2, 2009, pp.161-183. Fondecyt: 1085076-Cs.Jurídicas.

14. «La legitimación social de las leyes penales: límites y ámbito de aplicación», en Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, (Vol. XXXIII), 2009, pp. 231-259. Fondecyt: 1085076-Cs.Jurídicas.

15. «El juicio constitucional de proporcionalidad de las leyes penales: ¿la legitimación democrática como medio para mitigar su inherente irracionalidad? En Revista de Derecho de la Facultad de Derecho – Universidad de Coquimbo, núm. 1, 2010, pp. 51-99. Fondecyt: 1085076-Cs.Jurídicas.

16. MUÑOZ L., José; FERNÁNDEZ C., José Ángel “Estudio dogmático penal de los artículos 291 del Código penal y 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. A propósito del caso del Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, Polít. crim. Vol. 5, N° 10 (Diciembre 2010), Art. 4, pp. 410 - 454. [[http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_05/n\\_10/Vol5N10A4.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_05/n_10/Vol5N10A4.pdf)]

17. «La constitucionalidad del art. 450 inciso 1° CP. Un examen desde la perspectiva del juicio de proporcionalidad» en Revista de Ciencias Sociales, N° 59, 2° semestre, 2011, pp.61-94.

18. «El incumplimiento de la mínima protección exigible al Tribunal Constitucional chileno en el control de las leyes penales» en Estudios en memoria del Profesor del Cury, Legal Publishing, 2013.

19. «El fenómeno del acoso sexual: algunas notas para su criminalización», en Libro Homenaje al Prof. Hernán Hormazabal Malarée, (pendiente de publicación).

20. «Análisis crítico del discurso y criminología: una visión multidisciplinar de la criminalidad y del poder punitivo», Revista de Filología de la Universidad Austral de Chile (en evaluación).

21. «El discurso de la criminalidad y del poder punitivo: representaciones sociales, previsibilidad y principio de economía cognitiva» Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte (en evaluación).

## II. Comentarios de Jurisprudencia

1. FERRADA BORQUEZ, Juan Carlos y FERNANDEZ CRUZ, José Ángel, «Sentencia sobre la inconstitucionalidad del proyecto de ley que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica el Código penal en materia de lavado y blanqueo de activos», (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, (vol. XVII), (2004).

2. «Falta de fundamentación jurídico penal de las sentencias: sentencias del Tercer Juzgado de Letras y Corte de Apelaciones de Puerto Montt» (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, (vol. XVIII), (2005).

3. «Sentencias sobre determinación del iter criminis en la falta de hurto cometido en supermercados (Juzgado de Garantía de Valdivia - Corte de Apelaciones de Valdivia)», (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia (2004), (vol.XVI).

4. «Sentencia sobre el ámbito de aplicación y retroactividad más favorable al reo en el delito de microtráfico (Corte de Apelaciones de Valdivia)», (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, (2006), (vol. XIX).

5. «Sentencia sobre tráfico de semillas de cannabis sativa: Una expresión del modelo político criminal de reducción de daños (Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago)», (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, (Vol. XXI), (2008).

6. «"Conciencia jurídica del pueblo" y reserva de ley (Tribunal Constitucional)» en Revista de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Austral de Chile, (Vol. XXII) núm.2, 2009, pp.261-263.

7. «Control constitucional de las penas: desde el principio de humanidad de las penas hacia el principio de proporcionalidad (Comentario a la STC Rol 1328-09)» en Jurisprudencia constitucional destacada - análisis crítico, Libromar, 2011

## III. Libros

Actualización al derecho penal chileno de: Bustos, Juan y Hormazabal, Hernán, lecciones de derecho penal, Librotecnia, 2012.

## IV. Recensiones

1. SERRANO MAILLO, Alfonso, Introducción a la Criminología, Madrid, (2004), (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia (Vol. XVII), (2004).

2. DIEZ RIPOLLÉS, José Luis, Racionalidad de las leyes penales, (2003), Madrid: Trotta., (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia.

3. GLORIA PATRICIA LOPERA MESA: Principio de proporcionalidad y ley penal. Bases para un modelo de control de constitucionalidad de las leyes penales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, (en) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Valdivia, 2008.
4. GUZMÁN DALBORA, José Ángel, La pena y la extinción de la responsabilidad penal, Legal Publishing, 2008, en Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de Chile, Valdivia, 2009.

#### V. Traducciones

Mattews, Roger, «Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica» José Ángel Fernández Cruz y Marisela Velázquez, en Polit. Crim. vol.6 no.12 Santiago, 2011

#### VI. Informes en derecho

1. Interpretación del nuevo artículo 365 bis del CP. Defensoría Penal Pública de la X Región (Peritaje SIAR n°. 3815)
2. Delimitación del objeto típico del delito de tráfico de drogas. Defensoría Penal Pública de Valdivia, X Región.
3. Interpretación del art. 291 CP (Caso Celco). Centro Patagónico de Derecho Ambiental y Recursos Naturales.
4. Interpretación del delito preterintencional. Abogado D. Alejandro Macías Essendin.
5. Interpretación del delito de conducción sin licencia profesional. Carlos Barrera Aravena, abogado.
6. Que, atendido lo expresado precedentemente la referida contratación, por su especial naturaleza, se hará por la vía excepcional del trato directo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de Ley N° 19.886 ya referida, en relación con el artículo 10, N° 7, letra d), de su Reglamento, cuando por la naturaleza de la negociación existen circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable recurrir al trato directo. En especial, por tratarse de consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público. En el caso concreto, el profesional contratado cuenta con los conocimientos técnicos y la especialización necesaria, por cuanto su formación profesional, actividad académica y publicaciones versan sobre las materias de que trata el curso de capacitación.
7. Que, la Defensoría Regional de La Araucanía cancelará el monto que involucre la actividad de capacitación con fondos asignados en el presupuesto anual.
8. Que, revisado el catálogo de productos y servicios disponible en el portal de ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### RESUELVO:

1. **AUTORICESE** realizar la contratación directa al proveedor Sr. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ CRUZ, Rut N° 14.759.854-8, para el curso "ITER CRIMINIS", contemplado en el Programa de Capacitación de esta Defensoría Regional, en el horario, día y por el monto que se indica:

| Profesional                      | RUT          | Jornada          | Horas | Monto Bruto Total                               |
|----------------------------------|--------------|------------------|-------|---|
| <b>JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ CRUZ</b> | 14.759.854-8 | 17 DE JUNIO 2013 | 8     | \$ 850.000<br>(Ochocientos cincuenta mil pesos) |

No obstante las fechas programadas, éstas podrán ser modificadas por razones de buen servicio, calificadas por la Defensoría Penal Pública, y de común acuerdo con el proveedor de los servicios contratados.

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de ChileCompra, la presente resolución que autoriza la contratación directa, dentro de las 24 horas de dictada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Ley N° 19.886 y en el artículo 50 del reglamento de la misma.
3. **IMPUTESE** el gasto que origina la presente resolución a la asignación 22.11.002, "Cursos de Capacitación" del presupuesto vigente de la Defensoría Regional de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**



**BARBARA KATZ MEDINA**  
**DEFENSORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

BKM/MQV/GHA/EBS/mpq

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas Def. Regional.
- Oficina de Partes.
- Jefa Unidad de Estudios
- Asesora Jurídica